

CONTRATO DE PROMESA DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ING. LEO ARTURO JIMÉNEZ ROMERO QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PROMITENTE DONANTE" Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE EL MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL C. MIGUEL ANGEL SILVA RAMIREZ, LIC. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANTANA, SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE LES DENOMINARA COMO " PROMITENTE DONATARIO", QUIENES MANIFESTARON CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PROMESA DE DONACION RESPECTO DE LAS AREAS DE CESIÓN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL PROMITENTE DONANTE" manifiesta que cuenta con todas las facultades necesarias y legales a efecto de formalizar el presente Contrato de Promesa de Donación; por lo que cederá el dominio pleno de una fracción de su terreno equivalente al 16%, del Plan Parcial de Urbanización denominado "PARQUE ASTROLÓGICO MAYTO PLAYA PACÍFICO", en la localidad de Mayto, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco. El área de cesión que comprende el 16% se conforma con el siguiente predio:

1.- Área de Cesión Manzana LOTE E-1, superficie 36,236.06 metros cuadrados; AL NOR-ORIENTE EN LINEA RECTA DE 170.20 MTS. CON VIALIDAD MAYTO. AL SUR-ORIENTE EN LINEA QUEBRADA DE 200.33 MTS. CON POLÍGONO DE MAYTO. AL SUR-PONIENTE EN LINEA QUEBRADA DE 147.53 MTS CON OCEANO PACÍFICO. AL NOR-PONIENTE EN LINEA RECTA DE 283.62 MTS CON LOTE D-6.

SEGUNDA.- "EL PROMITENTE DONATARIO", manifiesta que el terreno materia del presente Contrato se destinará para área de cesión para destinos y que no recibirá ninguna contraprestación por la donación del terreno antes mencionado.

TERCERA.- "EL PROMITENTE DONANTE", se compromete a otorgar la escritura en favor de El Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco; una vez que el trámite de la subdivisión sea autorizado por el Registro Público de la propiedad, todos los gastos de la escritura serán pagados por el Promitente Donante.

CUARTA.- "EL PROMITENTE DONATARIO", en su carácter de Entidad Pública, recibe el Inmueble descrito en la cláusula primera de este contrato, misma que formará parte de Patrimonio Municipal, y que estará sujeto a las Leyes y Reglamentos respectivos.

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato de Futura Donación Gratuito, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Puerto Vallarta, Jalisco, renunciando al fuero presente o futuro que por razón de su domicilio pudiera corresponderles.

Leído que fue a las partes, y enteradas de su alcance, lo firmaron de conformidad con la asistencia de los testigos que comparecen en este acto. En El Tuito, Cabo Corrientes Jalisco; a 29 de Agosto del 2022.

"Prominente Donante"

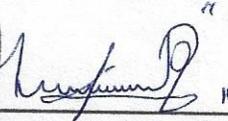


ING. LEO ARTURO JIMÉNEZ ROMERO

"Prominente Donatario"

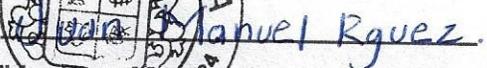
EL MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO





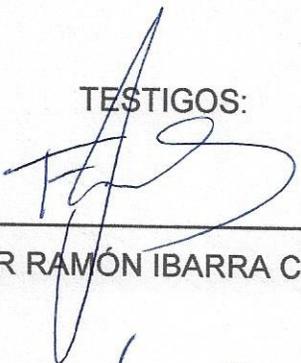
C. Miguel Ángel Silva Ramírez.
Presidente Municipal.
Admón. 2021-2024.



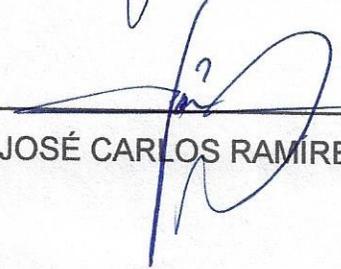


Lic. Juan Manuel Rodríguez Santana
Síndico Municipal.
Admón. 2021-2024.

TESTIGOS:



LIC. EDGAR RAMÓN IBARRA CONTRERAS.



ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ.